

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 4 de noviembre de 1937

Núm. 380

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Ampliando el plazo para la constitución de la Junta Consultiva de Seguros.—Pág. 4170.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden.—Confirmando en el cargo a D. Segundo García Romero, Director y Profesor de la Escuela Normal del Magisterio primario de Soria.—Pág. 4170.

Orden.—Reponiendo en sus cargos a los Maestros que se citan, con pérdida de los haberes correspondientes a todos los meses que dejaron de percibir.—Págs. 4170 y 5171.

Orden.—Idem idem a los Maestros que se citan, con pérdida de los haberes correspondientes a los seis primeros meses que dejaron de percibir.—Pág. 4171.

Orden.—Idem idem a los Maestros que se citan, con pérdida de los haberes correspondientes a los seis primeros meses que dejaron de percibir y traslado de Escuela dentro de la provincia.—Pág. 4171.

Orden.—Suspendiendo, por un año, a los Maestros que se citan, en las condiciones que se señalan.—Página 4171.

Orden.—Trasladando a otra Escuela, dentro de la misma provincia, a la Maestra que se cita.—Pág. 4171.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Y COMUNICACIONES :: ::

Orden.—Reingresando al servicio del Estado al Jefe de Negociado de Correos, D. Vicente de Aizquibel y Arregui.—Pág. 4171.

COMISION DE HACIENDA

Relación de las concesiones de haber pasivo acordadas durante la segunda quincena de octubre de 1937.—Pág. 4172.

COMISION DE AGRICULTURA

Y TRABAJO AGRICOLA :: ::

Subastas de resinación de montes públicos.—Pág. 4174.

GOBIERNO GENERAL

Relación nominal de Guárdias pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad y Asalto a quienes se les concede el empleo de Cabo por méritos de guerra.—Pág. 4174.

SECRETARIA DE GUERRA

Cursos

Orden.—Aplicando las normas de la Orden de 30 de junio último («Boletín Oficial» núm. 255) al curso anunciado por Orden de 28 de octubre para Alféreces provisionales de Infantería.—Pág. 4175.

Ascensos

Orden.—Promoviendo a Alféreces provisionales de Artillería a los Alumnos de la Escuela de Segovia, pasando destinados a los Cuerpos que expresa, D. Alvaro Merello Laviña y otros.—Págs. 4175 y 4176.

Orden.—Confiriendo el empleo inmediato a los Oficiales de Infantería D. Gonzalo Peña Muñoz y otros.—Pág. 4176.

Asimilaciones

Orden.—Confiriendo la asimilación de Farmacéutico segundo al tercero, D. Luis María Noaín García.—Página 4176.

Cuerpo de Mutilados de la Guerra

Orden.—Declarando mutilado absoluto al soldado Andrés Rubio Ferrari.—Págs. 4176 y 4177.

Orden.—Idem idem al cabo de la Legión, hoy Sargento Manuel Puyana González.—Pág. 4177.

Destinos

Orden.—Pasan a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte D. José Irureta Goyena Solchaga y otros.—Página 4177.

Empleos honoríficos

Orden.—Concediendo el empleo de Alférez honorario al Sr. D. Juan

genieros al Ingeniero D. Enrique Molina Martínez.—Pág. 4177.

Estado civil

Orden.—Accediendo a lo solicitado por el Guardia segundo Juan León Carrero, para que su documentación sea rectificadas en la forma que indica.—Págs. 4177 y 4178.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer empleo superior a los Capitanes de Infantería D. Sergio Martínez Mantecón y otros.—Pág. 4178.

Orden.—Idem idem a los Tenientes D. Angel del Campo Saturnino y otro.—Pág. 4178.

Orden.—Idem idem a los Alféreces de Infantería D. Luis García del Valle y otro.—Pág. 4178.

Orden.—Idem idem al Capitán de Artillería D. Ignacio Romero Osborne.—Pág. 4178.

Orden.—Idem idem a los Alféreces de la Guardia civil D. Vicente Sanabria Ruiz y otro.—Pág. 4178.

Orden.—Idem idem al Farmacéutico primero D. Constantino Abia Zurita.—Pág. 4178.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Rectifica la de 7 de septiembre último (B. O. núm. 326) por la que se confiere el empleo de Teniente de Complemento de Infantería a D. José Queiza Hermida, en el sentido de que sus apellidos son como indica.—Pág. 4178.

Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería al Alférez D. Inocencio Font Tullot.—Pág. 4178.

Orden.—Idem a Alférez de Complemento de Intendencia al Brigada D. Martín de Oleza Costa.—Página 4178.

Pases a otras armas

Orden.—Los Alféreces provisionales de Infantería y Veterinarios don Francisco Domínguez Martín y otro, causan baja en el Regimiento Infantería Val. nº 20, y se les concede asimilación a Veterinarios terceros.—Pág. 4178.

Nombramientos

Orden.—Pasa a desempeñar el cargo de Comandante Militar de Gijón el Coronel de Infantería D. Gerardo Mayoral Mouforte.—Pág. 4178.

Orden.—Idem a desempeñar el cargo de Jefe de Orden Público de San Sebastián el Teniente Coronel de la Guardia civil D. Florentino González Vallés.—Pág. 4179.

Pensiones

Orden—Rectificando la Orden de 21 del mes anterior (B. O. núm. 377) por la que se conceden pensiones de Placas y Cruces de la Orden de San Hermenegildo, en lo que se refiere a los señores que indica.—Página 4179.

Procesados

Orden. Pasa a la situación de «Procesado» el Teniente de Infantería D. Rafael Lachambre Izquierdo.—Pág. 4179.

Orden.—Idem idem el Alférez de Infantería D. Saturnino Otero García

y el Alumno D. Francisco Fuster Claver.—Pág. 4179.

Orden.—Idem idem el Teniente provisional de Infantería D. Angel Ruiz Escal y el Alférez D. José Perales Perpiñán.—Pág. 4179.

Orden.—Idem idem el Sargento de Infantería D. Fabián Cabezón Andrada.—Pág. 4179.

Orden.—Idem idem el Sub-teniente de la Legión D. Manuel Díaz Hernández y los Sargentos D. Cándido Venegas González y otros.—Página 4179.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Teniente de Infantería D. Fernando Lacal Celdrán.—Página 4179.

Orden.—Idem idem el Comandante de Carabuleros D. Gerardo Martín Castro.—Págs. 4179 y 4180.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado» los Sargen-

tos de Ingenieros D. Alfonso Peñarribia Losada y otro.—Pág. 4180.

SECCION DE MARINA

Mandos

Orden.—Dispone que el mando de las Fuerzas Navales del Norte de Africa y Estrecho de Gibraltar no se compute como condiciones de mar a efectos de ascenso.—Página 4180.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Auxiliar segundo de Sanidad de la Armada al estudiante de Medicina don Manuel Domínguez Seoane y al Practicante D. Manuel Perera Dával.—Pág. 4180.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: La Orden de 8 de octubre próximo pasado, que dispuso la constitución de la Junta Consultiva de Seguros, estableció el plazo de veinte días para que la dicha Junta quedara constituida y diese comienzo a su actuación.

La Representación del Estado ha sido ya nombrada; la elección de representantes de las Compañías de Seguros nacionales y extranjeros ha tenido asimismo efecto, pero no ha podido completarse todavía la totalidad de las designaciones que aquella Orden preceptúa y que tendrán lugar seguramente en término brevísimo.

Por ello y para facilitar a la Junta todas las interesantes colaboraciones que con arreglo a su constitución le corresponden y que podrán lograrse con un aplazamiento perfectamente compatible con el propósito que la referida Orden persigue, dispongo:

Queda ampliado en diez días el plazo de veinte que para la constitución y comienzo de las actuaciones de la Junta Consultiva de Seguros determina el nú-

mero cuarto de la Orden de 8 de octubre.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Ordenes

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Segundo García Romero, Director y Profesor de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Soria, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D. Segundo García Romero, con pérdida de todos los haberes devengados durante la suspensión, traslado a la Cátedra de Geografía de la Escuela Normal de Alava, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza y

para Cátedras de la Sección de Pedagogía.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, he resuelto que dichos señores sean repuestos en sus cargos con pérdida de todos los haberes que dejaron de percibir durante la suspensión provisional de empleo y sueldo de que han sido objeto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACIÓN QUE SE CITA

Perfecta de Miguel Barroso, San Juan de la Encinilla, Avila.

Lorenzo Muñoz Arévalo, Navarredonda de la Sierra, idem.

María Clavelina Miguel Barreiro, idem, idem.

Florencio Ruiz Ramos, Palacios de Corneja, idem.

Filomena Hernández Varela, Ojos, idem.

Timoteo de la Fuente Gallego, Muñico, idem.

Restituto García Martín, Barco de Avila, idem.

Jerónima Juan Cerdá, Montuiri, Baleares.

Segundo Domínguez Romero, Jerez de la Frontera, Cádiz.

José Alvarez López, Salientes, León.

Antonia Alvarez Rubio, Fassar, idem.

Antonio Alvarez Alvarez, Quintanilla de Sollamas, idem.

Pablo Calle García, Villamayor, Orense.

Osmundo Barros Rey, Vendoiro, Pontevedra.

Casimiro Amigo Barallón, Marcon, idem.

Enma Dapena Mourifio, La Lama, idem.

Crescenciano Martín Izquierdo, Zamora.

Edilberto Hipola González, Aveinte, Avila.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros D. Bias Cabero Domínguez, de Quintanilla de Flores (León) y D.^a Esther Cea Rodríguez, de Zarzosa de Ropisuerga (Burgos), he resuelto que dichos señores sean repuestos en sus cargos con pérdida de los haberes correspondientes a los seis primeros meses que dejaron de percibir durante la suspensión provisional de empleo y sueldo de que han sido objeto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, he resuelto que dichos señores sean repuestos en sus cargos con pérdida de los haberes que dejaron de percibir durante los seis primeros meses y sean tras-

ladados dentro de la misma provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE INDICA

D. José Cerviño Ferrin, Godos, Pontevedra.

D. Ramón Cahirta Otero, Moaña, Pontevedra.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, he resuelto que dichos señores sean baja definitiva en la Escuela que desempeñan, queden suspensos de empleo y sueldo durante un año, a partir de esta fecha, inhabilitados para ejercer cargos directivos y de confianza, debiendo ser nombrados una vez terminado el plazo de suspensión, para la Escuela que les corresponda, dentro de la misma provincia, con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 30 de agosto último.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

D.^a Serapia Barrera Pastrana, Cerezales, León.

D. Dámazo Campo García, Secos de Perma, idem.

D. Francisco Díez García, Valderilla, idem.

D.^a Eulalia Arranz Arranz, Lucillo, idem.

D. Porfirio Aparicio González, Mansilla de las Mulas, id.

D. David Gustavo Alvarez González, Sosas de Lacedana, idem.

D. Rogelio Velasco del Campo, Riego de la Vega, idem.

D. David Villayandre Fernández, Santibáñez de Porma, id.

D. Valentín Alonso Rodríguez, Villaseca, idem.

D.^a Felisa Alija García, San Martín de Torres, idem.

D. Federico Mico García, Zamora.

Visto el expediente de depuración seguido a D.^a Alicia Malle González, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión depuradora correspondiente hecha suya por esta de Cultura y Enseñanza, he resuelto imponer a dicha Maestra la sanción de traslado de Escuela dentro de la misma provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Orden

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos, y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos supernumerarios con licencia ilimitada al iniciarse el Glorioso Movimiento Salvador de España, los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades a su debido tiempo, y asimismo se han aceptado las solicitudes de reingreso de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo, documentándolas con certificado de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. I. y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reingreso del Jefe de Negociado de 2.^a en situación de licencia ilimitada D. Vicente de Aizquibel y Arregui.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 30 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.
Sr. Director de Correos.

COMISION

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos acordados en la segunda quincena de oc-

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
D. ^a Esperanza Martín Sánchez-Jullá (A).....	Ingeniero Agrónomo.....
D. ^a Fellsa Rodríguez Alvarez, viuda de.....	Cartero Urbano.....
D. ^o Salomé Ruiz y Ruiz, viuda de.....	Capataz del Cuerpo de Telégrafos.....
D. Jesús Rodríguez Castro.....	Guardia del Cuerpo de Seguridad.....
D. Claudio Alonso Lombas.....	Guardia del Cuerpo de Seguridad.....
D. Juan Pariente Pastor.....	Guardia del Cuerpo de Seguridad.....
D. ^a María Saracibar Sagastuy, viuda de.....	Cartero Mayor.....
D. Domingo Martínez de la Fuente.....	Guardia del Cuerpo de Seguridad.....
D. ^a María de la Villa Alvarez, huérfana de.....	Maestro Nacional.....
D. Francisco Espinosa Jiménez, huérfano de.....	Cartero Urbano.....
D. ^a Teresa J. Miñor Diez, viuda de.....	Jefe de número de 2. ^a de Ayudantes de Montes....
D. Sebastián Benítez Dominguez.....	Cartero Urbano.....
D. Juan Gamundi Cerdá.....	Cartero Urbano.....
D. ^a Anunciación Villarroya Bayo, viuda de.....	Profesor de Escuela Normal de Magisterio.....
D. ^a María Diez Radas, viuda de.....	Cartero Urbano.....
D. ^a M. ^a Rosa Cánovas del Castillo e Ibarroía (A).	Ingeniero Agrónomo.....
D. ^a Concepción Caride Parga, viuda de.....	Cartero Mayor.....
D. ^a Victoria Elorrio Arteaga, viuda de.....	Cartero Urbano.....
D. ^a Francisca Sánchez Torrecilla, viuda de.....	Portero 2. ^o de los Ministerios Civiles.....
D. Ciriaco Villaescuerna Martínez.....	Celador del Cuerpo de Telégrafos.....
D. ^a María del Río Adanez, viuda de.....	Jefe de Negociado de Obras Públicas.....
D. ^a Rosa Patiño Lima, viuda de.....	Abogado del Estado.....
D. ^a Veremunda Ezdozain Azparren, viuda de...	Comisario de Investigación y Vigilancia.....
D. ^a Juana Mojado Calvo, viuda de.....	Cartero Urbano.....
D. ^a Teresa Barla Guerrero, viuda de.....	Cartero Urbano.....
D. Vicente Nido Riesgo.....	Suboficial del Cuerpo de Seguridad.....
D. ^a Ana Toro Otero, viuda de.....	Cabo del Cuerpo de Seguridad.....
D. ^a María Aguilar y Gómez de Acebo, viuda de..	Ex-Ministro.....
D. ^a Dolores López-Pinto y Gómez, viuda, y don Luis, D. Carmelo Martín-Montalvo y Salazar, D. ^a Agustina, D. José María y D. ^a María Lour- des Martín-Montalvo y López-Pinto, huér- fanos de.....	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.....

Burgos 1.^o de noviembre de 1937.

DE HACIENDA

abre de 1937, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98. (A).

Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
2.000	0,25	8.000	1 septiembre 1936.....	Burgos.
1.562,50	5 mesadas de	3.750	»	Las Palmas.
1.200	0,40	3.000	17 septiembre 1936.....	Jerez de la Frontera.
1.950	0,60	3.250	1 agosto 1937.....	La Coruña.
1.950	0,60	3.250	1 diciembre 1936.....	León.
1.950	0,60	3.250	1 agosto 1937.....	La Coruña.
1.080	5 mesadas de	2.592	»	Vitoria.
1.950	0,60	3.250	»	León.
500	3. ^a parte de	1.500	19 diciembre 1935.....	Segovia.
1.458,30	5 mesadas de	3.500	»	Granada.
1.750	0,25	7.000	4 agosto 1937.....	La Coruña.
1.400	0,40	3.500	2 diciembre 1936.....	Cádiz.
1.000	0,40	2.500	28 junio 1936.....	Baleares.
2.500	0,25	10.000	29 enero 1937.....	Teruel.
1.458,30	5 mesadas de	3.500	»	Cádiz.
1.750	0,25	7.000	1 octubre 1936.....	Guipúzcoa.
1.770,80	5 mesadas de	4.250	»	Pontevedra.
1.562,50	5 mesadas de	3.750	»	Guipúzcoa.
1.000	»	3.500	1 febrero 1937.....	Teruel.
2.400	0,80	3.000	11 julio 1936.....	Logroño.
1.500	0,25	6.000	5 noviembre 1936.....	Orense.
2.500	0,25	10.000	11 julio 1937.....	Pontevedra.
2.625	0,25	10.500	14 abril 1937.....	Zaragoza.
1.458,30	5 mesadas de	3.500	»	Palencia.
1.458,30	5 mesadas de	3.500	»	Cádiz.
2.700	0,60	4.500	»	Asturias.
1.000	»	3.250	21 noviembre 1936.....	Huelva.
5.000	»	»	5 septiembre 1936.....	Guipúzcoa.
4.000	0,50	8.000	19 octubre 1936.....	Burgos.

Segundo Año Triunfal.— El Jefe de la Sección de Clases Pasivas, Francisco Díaz de Arcaya.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA**Subasta de Resinación de Montes públicos.—Nota-Anuncio**

En las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías respectivas y con arreglo a las normas que se publican en los *Boletines Oficiales* de las provincias, correspondientes, se sacan a subasta por el plazo de un quinquenio, diversos aprovechamientos resinosos de las entidades que a continuación se relacionan en los montes de su propiedad que se citan.

Provincia de Madrid.

ENTIDAD PROPIETARIA	NOMBRE DE LOS MONTES	NÚMERO DE PINOS DE RESINACIÓN ANUAL QUE SIRVE DE BASE A LA TASACION		TIPO DE TASACION QUE RIGE PARA LOS CINCO AÑOS
		A vida	A muerte	Pesetas
Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.....	Navahoncil y Agregados, Vallelorenzo y Las Cabreras n.º 54.....	4.000	»	10.000'00
Idem.....	Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcañente n.º 55.	26.000	»	65.000'00

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos señalados en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 6 de enero de 1937 de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado (BOLETIN número 79).

Burgos 29 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Gobierno General

Relación nominal de Guardias pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad y Asalto a quienes se les concede con fecha 18 de octubre próximo pasado el empleo de Cabo, por méritos de guerra, por haberseles concedido por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en 6 de septiembre último, los beneficios de la Orden de 10 de noviembre de 1936.

2.ª Compañía Eventual de Asalto

D. Manuel Obrador Martínez
Miguel Trapero Palacios
José Antonio García Clemente
Manuel Ruiz Martínez
Julio Beltrán Lorente
Laudelino Fernández González
Pedro Gómez García
Teófilo Lahuerta Aznar
José Abizanda Gavarre
José Villalba Jimeno
Santiago Soria Molinero
Cecilio Navarro Azcoide

Francisco Ara Blasco
José García Erguido
Cándido Adrados González
Sebastián Cabrera López

7.ª Compañía de Especialidades de Asalto

D. Mariano Gómez García
Antonio Martín Castillo
Vicente Sauca Escribano
Eduardo Ramartínez Portero
Jesús Santos Otero
Daniel Fabra Cuenca
Tomás Dotor Corredor
Francisco Unamuno Pascual
Eleuterio Pérez Laguarda
Francisco Allóza Vicente
Félix García Cabrerizo
Benito Machin Iso
Luis Ros Reguilio
Julio Gracia Ipiens
Antonio Laclaustra Campo
Lidia Aisa Latorre
Francisco Latorre Soto

15.ª Compañía de Asalto

D. Santos Villuendas Rabinal
Daniel Itiguez Barba
Jesús Escartín Ramón
Lorenzo Guerrero Blasco

Nicolás Maté Pinto
Emilio Nebreda Bueno
Ramón Ramiro Palacios
Eduardo Protero Elipse
José Usán Palacios
Felipe Moreno Sierra
Mariano Soriano Ispín
Carmelo Azagra Borao
Luis González Molina
Feliciano Ranero Raqueno
Luciano Sardina Monge
Plácido Izaguirre Martínez
Mariano Sancho Marín
José Alemán Alarcón

Compañía de Servicios Locales

D. José García del Pozo
Simón Soler Anso
Hilario Plumet Martínez
Andrés Pelegrin Naharro
Antonio Ramón Monzón

Valladolid 2 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Cursos

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por orden de 28 del corriente mes (B. O. número 375), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos por los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por orden de 30 de junio último (B. O. núm. 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el mes de diciembre, será de 20 000 pesetas para cada una de las Secciones de Granada y Avila, y de 10.000 para la de Riffien.

Burgos 2 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Se promueve a alféreces provisionales de Artillería, a los alumnos declarados aptos en la Escuela de Segovia que se relaciona en la continuación, los cuales pasan destinados a los Cuerpos que se expresan:

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte:

Don Alvaro Marelló Lavilla.
Don Enrique Vellei Suárez-Guanes.

Don Joaquín Calonge Francés
Don Vicente Balanzategui Marín.

Don Jorge Uribesalgo Zaloina.
Don Benito Garagorri Aramburu.

Don Walter Lewin Aguinagaldi.

Don Leonardo Ardanza Echevarría.

Don Rafael Calvo Machimbarrera.

Don Benedicto Zaldúa Sarasola.

Don Julio García Iglesias.

Don Eduardo Amoedo Marroyal.

Don José L. López Oribe.

Don Pablo Hunolt Arena.

Don José María Escribano Gonzalo.

Don Andrés González Suso y Fernández Matauco.

Don Eduardo Lagarde Carrancho.

Don Carlos Martínez Isern.

Don Enrique Moreno González.

Don Julio Eguiluz Eguren.

Don Ramón Rotacchie Iznardi.

Don Mariano Botas Francos.

Don Luis Jaumendreu Mena.

Don Miguel Muro Pérez.

Don Alvaro Levenfeld González de la Riva.

Don José Caballero de Rodas y Colmeiro.

A disposición del General Jefe del Ejército del Centro:

Don Francisco Seda Quinto.

Don Alfredo Giménez Casstina.

Don Augusto Arifio Mal.

Don Alfredo García Gómez.

Don Rafael Angulo Santa Pau.

Don Joaquín Usunáriz Moco-roa.

Don Miguel Artigas Jiménez.

Don Pablo Arenas Reinoso.

Don Juan C. Bernard y Bernard.

Don Joaquín Beltrán de Lis Tamari.

Don Juan J. Puértolas Hernández.

Don José María Díaz-Varela Para.

Don Carlos Martín García.

Don Antonio Andrés Andrés.

Don César Morán Martínez.

Don José L. Sánchez Domingo.

A disposición del General Jefe del Ejército del Sur:

Don Francisco Belda Fernández.

Don Juan L. Soriguen Gorgoll.

Don Manuel Valenzuela Per-ralta.

Don Vicente Rosell Moreno.

Don José A. Carvajal Muñoz.

Don Pedro Aguilar Martínez.

Don Andrés Buisen Checa.

Don Rafael del Espino Jiménez.

Don Mariano Cantvel Freitas.

Don Romualdo Arellano Carrera.

Don Roberto M. López Chinchilla.

Don José A. de la Vega Arizti.

Don Pedro García Chamorro.

Don Esteban Casado Llop.

Don Benjamín Almonara Garrigos.

Don Enrique Abaño Pérez.

Don Paulino A. Bravo del Campo.

Don Aníbal Moltó López Quosada.

Don José María Cerisolas Rojas.

Don Julio Fargé Lázaro.

Don Rafael Sánchez Nieva Ferrand.

Don Alonso Armada Comyn.

Don César Fuentes Pérez.

Don Federico Castejón Chacón.

Don Luis Sánchez de Toledo.

Don José A. Gil Soler.

Don Angel Castilla Polo.

Don Luis Ruiz del Arbol Alfipuru.

Don Antonio Alberdi Vayas.

Don Joaquín Vierna Sieira.

Don Manuel Causse Sales.

Don Ináigo Barcaztegui Uhar-gol.

Don Lorenzo Martincorena García.

A disposición del General Jefe de las Fuerzas militares de Marruecos:

Don Fernando Moragas Díaz.

Don Juan del Campo Aguilera.

Don José María Cervera Abreu.

Don Darío Mateos Álvarez.

Don Joaquín Coello Morales.

Don Francisco Fernández de Tejada y Ramírez de Arellano.

A disposición del General Jefe del quinto Cuerpo de Ejército:

Don Manuel Mendoza Gimeno.

Don Amador Oliden Pérez.

Don Teodoro Herrero Magro.

A disposición de la Jefatura del Servicio automovilismo de Valladolid:

Don Antonio Rabello Montesinos.

Don Enrique González Rufilanchas.

Don Eustaquio Fernández Miranda.

Don Francisco Cantero García Arenal.

Don Aureliano Moro González.

Don Alejandro Calonge Francés.

Al tercer Regimiento ligero para baterías antiaéreas:

Don Enrique Vega Viguera.

Don Francisco Marín Moreno.

Don Juan Lozano Botas.

Don Joaquín de Miguel Yoflari.

Al cuarto Regimiento ligero para baterías antiaéreas:

Don Luis García Cabrera.
 Don José Martínez Cayuela.
 Don Juan Rubio Rodríguez.
 Don Francisco Lalena Huerta.
 Don Joaquín Villaverde Marfá.
 Al 11 Regimiento de Artillería Ligera:
 Don Pedro Alonso Verona.
 Don Alvaro Bustamante Polo Bernabé.
 Don Luis Méndez Vigo y Rodríguez de Toro.
 Don Juan M. Añisa San Martín.
 Don Francisco Díaz García Mauriño.
 Don Adolfo Deibes Setién.
 Don José Ormazabal Eguigueres.
 Don Joaquín Vega-Socorro y Ariza.
 Al 12 Regimiento de Artillería Ligera:
 Don Manuel Alonso Aguilar.
 Don José María Baylo Fernández.
 Don Tomás Villanueva Echevarría.
 Don Ricardo Rector Amézaga.
 Don José Urtubia Ramírez.
 Don José Muro Pérez.
 Don Jesús Ibañerriaga Suso.
 Don Daniel García Freca Alcazar.
 Don Joaquín Ruiz de Oña González.
 Al 13 Regimiento de Artillería Ligera:
 Don Miguel Zaramarzo Llorente.
 Don Luis Bustamante Espelata.
 Don Juan María Pombo Angulo.
 Don Carlos Sánchez Yepes.
 Don José Miguel Gil.
 Don Angel Aparicio Alvarez.
 Al 15 Regimiento de Artillería Ligera:
 Don Mariano Herrero Campaño.
 Don Avelino Cimadevilla Anillo.
 Al 16 Regimiento de Artillería Ligera.
 Don Joaquín Sánchez-Gabriel Fernández.
 Don José Quiroga Valdés.
 Don Alfredo García de la Piedad.
 Don Víctor J. Rodríguez Herrero.
 Don José Mollera Soler.
 Don Ventura Valcárcel Trialdos.
 Don Andrés Hernández Urtarrín.
 Don Pedro Rodríguez Icardo.
 Al 2.º Regimiento de Montaña para Baterías Antiaéreas:

Don Fernando Erriti-Cañedo-Argüelles.
 Don Pedro María Ortiz y Añuri.
 Don José María Menárguez Carateró.
 Don Antonio Martín Santiago-Concha.
 Don José Luis Muzquiz Ayala.
 Al 1.º Regimiento de Artillería Pesada para baterías Antiaéreas.
 Don Mariaco Guernero García.
 Don Miguel Izardi Mosso.
 Don Lucas Guillén del Castillo.
 Don Francisco Ochoa Zabalegui.
 Don Javier Romero Lecea.
 Al Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
 Don Andrés Martínez Velasco.
 Don Ramón Ireta Iturriazaga.
 Don Rafael Velarde Arteaga.
 Don Juan Bastida Lucca.
 Don José María Irastorza Osacar.
 Don Eduardo Pérez Somarriba.
 Don Félix de Pineto Ruiz de Gopegui.
 Don Eugenio Saldaña San Martín.
 Don José R. Fernández Raguán.
 Al 4.º Regimiento de Artillería Pesada:
 Don Augusto Díaz-Cordovás y González-Besada.
 Don César Muro Durán.
 Don Alberto Sols García.
 Don Eduardo Cañedo-Argüelles Velasco.
 Don Antonio Guadilla López.
 Don Miguel Paredes Marco.
 Don Emilio Zapico Arriola.
 Don José Más Vicente.
 Al 1.º Regimiento de Costas para Baterías Antiaéreas.
 Don Baldomero García Doncel.
 Don Jesús Alvaro de las Heras.
 Don Dionisio Dopico Marcote.
 Don Emilio Cruz Guzmán.
 Al 2.º Regimiento de Costas para Baterías Antiaéreas.
 Don José Luis Comínges Avucar.
 Don Julio Casares y Pérez-Evora.
 Don Fernando Pérez López.
 Don Antonio Anasendi Palacios.
 Burgos 23 de Octubre de 1937

—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de las órdenes dadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los Oficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán D. Gonzalo Peña Muñoz, con antigüedad de 22 de octubre de 1936.

Idem D. Juan Martínez de Pisón y Nebot, de Aviación, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Idem D. Carlos Sartorius Díaz de Mendoza, de Aviación, con antigüedad de 26 de marzo de 1937.

Idem D. Rafael Martínez de Pisón y Nebot, de Aviación, con antigüedad de 28 de septiembre de 1937.

Teniente D. Plácido Muñoz López, con antigüedad de 24 de enero de 1937.

Idem D. Gerardo España Gutiérrez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Burgos 29 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (BB. OO. números 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. números 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Farmacéutico segundo al Farmacéutico tercero D. Luis María Noain García, por los méritos y circunstancias que en el mismo concurren.

Burgos 28 de octubre de 1937. —El Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cuerpo de Mutilados de Guerra

El Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra,

me remite para su publicación la siguiente Orden de declaración de mutilado absoluto del soldado Andrés Rubio Ferrari, que formula con arreglo al artículo 10.º del Decreto número 225 de 27 de Febrero del corriente año (B. O. núm. 131), y vistos los dictámenes emitidos por las Asesorías Jurídica y Médica de aquella Dirección.

«El soldado de la 4.ª Compañía del 8.º Batallón del Regimiento de Argel núm. 27 Andrés Rubio Ferrari, fue herido por bala enemiga en Villaverde Bajo (Madrid), el día 21 de Marzo de 1937, siendo evacuado al Hospital Militar de Cáceres donde permaneció hasta el día 25 de Mayo de 1937, en que fué reconocido por un Tribunal Médico Militar y según acta del mismo sus lesiones las consideran incluidas en el artículo 1.º del Decreto núm. 225. La Junta Asesora Médica de esta Dirección en acta 8 del actual también lo considera incluido en el apartado a) artículo 1.º del mismo Decreto de 27 de Febrero de 1937 (B. O. núm. 131) por padecer pérdida de la visión de ambos ojos, y por tal motivo el soldado de Infantería Andrés Rubio Ferrari, tiene derecho a usar el título de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, y conforme al último párrafo, apartado d) artículo 2.º del Decreto mencionado puede disfrutar el haber de 6.000 pesetas anuales desde el momento de la mutilación producida el día 21 de Marzo de 1937, incrementado en 500 pesetas anuales, que solicitará de la Dirección de Mutilados todos los años, hasta llegar al máximo de 12.000 pesetas a los 12 años; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo de soldado, disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º último párrafo, 4.º 6.º y 7.º del mismo Decreto.

El interesado, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto, tiene la obligación de tener un servidor que le asista, al que abonará un salario mínimo de 6 pesetas diarias, incluidas ya en la pensión que se le concede, debiendo acreditar en la Caja por donde perciba sus devengos la prestación de este servicio con certificado expedido por el Alcalde de su domicilio, en el que dé fe del desempeño de sus servicios por la persona que le auxilia, descontando, caso de no acreditación, la cantidad de 180 pesetas mensuales, que serán reintegradas al Estado, debiendo también el interesado elevar escrito a la Secretaría de Guerra expresando la Pagaduría Militar por la que desea percibir sus devengos y previa deducción de las cantidades

recibidas por haberes desde el día 21 de Marzo de 1937.»

Burgos 26 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

El Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra, me remite para su publicación la siguiente Orden de declaración de mutilado absoluto del Cabo de la Legión, hoy Sargento Manuel Puyana González, que formula con arreglo al artículo 10.º del Decreto núm. 225 de 27 de Febrero del corriente año (B. O. núm. 131), y vistos los dictámenes emitidos por las Asesorías Jurídica y Médica de aquella Dirección:

«El Cabo de la Legión, hoy Sargento Manuel Puyana González, fué herido por bala enemiga el día 17 de Febrero de 1937, en Vacia Madrid, donde se encontraba con su compañía siendo evacuado al Hospital de Cáceres donde permaneció hasta el día 20 de Mayo de 1937, en que fué reconocido por un Tribunal Médico Militar, y según acta del mismo, sus lesiones las consideran incluidas en el artículo 1.º del Decreto número 225.

La Junta Asesora Médica de esta Dirección en acta de fecha 8 del actual, también lo considera incluido en el apartado a) artículo 1.º del mismo Decreto por padecer ceguera completa de ambos ojos, y por tal motivo el Cabo Legionario don Manuel Puyana González, tiene derecho a usar el título de Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria, y conforme al último párrafo apartado d) artículo 2.º del Decreto mencionado puede disfrutar el haber de 7.000 pesetas anuales, desde el momento de la Mutilación producida el día 17 de Febrero de 1937, incrementado en 500 pesetas anuales, que solicitará de la Dirección de Mutilados, todos los años, hasta llegar al máximo de 13.000 pesetas a los 12 años; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo de Cabo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º del mismo Decreto.

El interesado, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto, tiene la obligación de tener un servidor que le asista, al que abonará un salario mínimo de 6 pesetas diarias, incluidas ya en la pensión que se le concede, debiendo acreditar en la Caja por donde perciba sus devengos la prestación de este servicio con certificado expedido por el Alcalde de su domicilio, en el que dé fe

del desempeño de sus servicios por la persona que le auxilia, descontando, caso de no acreditación, la cantidad de 180 pesetas mensuales, que serán reintegradas al Estado, debiendo también el interesado elevar escrito a la Secretaría de Guerra expresando la Pagaduría Militar por la que desea percibir sus devengos y previa deducción de las cantidades recibidas por haberes desde el día 17 de Febrero de 1937.»

Burgos 26 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, para que éste los dé destino:

El Coronel, habilitado para General de Brigada, D. José Iruetagoiena y Solchaga.

El Coronel del Grupo de Regulares Alhucemas D. Francisco Delgado Serrano.

El Teniente Coronel de Caballería D. Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu.

Burgos 3 noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez honorario del Arma de Ingenieros, por el tiempo que dure la actual campaña, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Molina Martínez.

Burgos 2 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Estado Civil

Vista la instancia promovida per el Guardia Civil de 2.ª de la Comandancia de Cádiz, Juan León Carrero, en súplica de que su documentación militar sea rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es como queda expresado y justificado debidamente, que son esos sus nombre y apellidos, y no Juan León Ledesma con que figura, he resuelto acceder a lo solicita-

do, debiendo rectificarse el segundo apellido en su documentación.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Designaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante a los Capitanes del Arma de Infantería que se expresan a continuación:

D. Sergio Martínez Mantecón, que mandará un Batallón.

D. Adolfo Ruiz de Conejo, ídem id.

D. Antonio Cardona Rosello, ídem id.

D. Enrique Chinchilla González, que mandará una Bandera de Falange de Castilla.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del VII Cuerpo de Ejército (Valladolid), y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, D. Angel del Campo Saturnino y D. Antonio Sánchez Bravo.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del VI Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente a los Alféreces de Infantería D. Luis García del Valle y D. Nicolás Rica Peñalba.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Comandante y mando de un Tercio de Requetés, al Capitán de Artillería D. Ignacio Romero Osborne.

Burgos 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente a los Alféreces de la Guardia civil D. Vicente Sanabria Ruiz y D. Eugenio Valdés Gutiérrez.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Farmacéutico Mayor al Farmacéutico 1.º D. Constantino Abia Zurita, que desempeñará la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos del VII Cuerpo de Ejército.

Burgos 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Se rectifica la Orden de 7 de septiembre último (B. O. número 326), por la que se confirmaba en su empleo de Teniente de Complemento de Infantería a D. José Queza Hermido, en el sentido de que sus verdaderos apellidos son Quezán Hermida, y no los que por error se consignaban.

Burgos 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condi-

ciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 2 de agosto del año actual, el Alférez de esta escala y Arma con destino en el Grupo Mixto número 2, D. Inocencio Font Tullot.

Burgos 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Intendencia, con la antigüedad de 12 de agosto del año actual, al Brigada de dicha escala D. Martín de Oleza Costa, del Grupo de Intendencia de Baleares.

Burgos 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pase a otras Armas.

Por conveniencia del servicio, los Alféreces provisionales de Infantería y Veterinarios D. Francisco Domínguez Martín y don Félix Sanz Sánchez, con destino en el Regimiento de Infantería Valladolid número 20, causan baja en el empleo y Regimiento citados; se les concede la asimilación a Veterinario 3.º, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, y pasan destinados al Cuadro eventual del V Cuerpo de Ejército.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Nombramientos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a desempeñar el cargo de Comandante Militar de Gijón el Coronel de Infantería D. Gerardo Mayoral Monforte

Burgos 3 de noviembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a desempeñar el cargo de Jefe de Orden Público de San Sebastián el Teniente Coronel de la Guardia Civil don Florentino González Vallés.

Burgos 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pensionados

La Orden fecha 21 del mes anterior (B. O. número 377), por la que se conceden entre otros pensiones de Placas y Cruces de la Orden de San Hermenegildo, se entenderá rectificadas en los siguientes extremos: Capitán de Infantería en activo D. Luis Rodríguez Zarzuela, la antigüedad que se le señala en la pensión de Cruz es la de 19 de noviembre de 1936; Teniente de Caballería retirado extraordinario D. Julio Peláez García, su nombre es como queda dicho y no Julián; Teniente Coronel de Ingenieros en activo don Eduardo Hernández Vidal, su segundo apellido es como se dice y no Hidaigo como figura; Subinspector Veterinario de segunda en activo D. Vicente Sobrevilla Monleón, su primer apellido es como queda dicho y no Sobrevilla; Teniente de Carabineros retirado D. Francisco Cuadrado Gabarrella, su segundo apellido es como se dice y no Gabarpella, como por error de imprenta figuran todas estas erratas, quedando firme y subsistente en los demás extremos la citada Orden, por lo que a los interesados se refiere.

Burgos 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de

septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente de Infantería D. Rafael Lachambre Izquierdo.

Burgos 26 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasan a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alférez de Infantería D. Saturnino Otero García y el Alumno de la misma Arma D. Francisco Fuster Claver.

Burgos 26 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasan a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente provisional de Infantería D. Angel Ruiz Escol y el Alférez de la misma escala y Arma D. José Perales Perpiña, pertenecientes al Regimiento Galicia número 19.

Burgos 26 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Sargento de Infantería del Regimiento Argel número 27 D. Fabián Cabezón Andrada.

Burgos 25 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de

esta Secretaría, pasan a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Sub-teniente de la Legión D. Manuel Díaz Hernández y los Sargentos de la misma D. Cándido Venegas González, D. Francisco Torrome Machi, D. Francisco Coll Riau, D. Antonio Sánchez Molina y D. José María Figueredo.

Burgos 25 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 17 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Teniente de Infantería con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla D. Fernando Lacal Celdrán, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden por contar más de treinta y cinco años de servicios con abonos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59), y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad percibirá a partir de 1.º de noviembre próximo por la Delegación de Hacienda de Melilla, en cuyo punto fija su residencia.

Burgos 25 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 30 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Comandante de la Comandancia de Carabineros de Málaga, hoy en situación de reserva, D. Gerardo Martín Castro, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 675 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta y cinco años de servicios efectivos, y otras 100 pesetas más, como pensionista de Placa de la Orden de San

Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1.º de noviembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fijando su residencia en Estepona de dicha provincia.

Burgos 25 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos y por haber sido destinados por el Excelentísimo Sr. Alto Comisario a la Melilla de Tetuán los Sargentos de Ingenieros D. Alfonso Peñarrubia Losada y D. Isidoro Pérez Pérez, pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado».

Burgos 25 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Mandos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha dispuesto que el mando de las Fuerzas Navales del Norte de Africa y Estrecho de Gibraltar, no se compute como condiciones de mar a efectos de ascenso.

Salamanca 21 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Asimilaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la asimilación de Auxillar segundo de Sanidad de la Armada, con carácter provisional, a favor del estudiante del último curso de Medicina D. Manuel Domínguez Seoane y del Practicante D. Manuel Perelra Doval, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. número 23), y órdenes de 3 de noviembre, 20 de febrero y 23 de junio últimos

(BB. OO. 22, 127 y 257, respectivamente).

Salamanca 23 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 4 de noviembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	29'00
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	8'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	88'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	80'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	36'25
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 81 sobre incautación de bienes contra Anto-

nio Lorenzo Sebastián, vecino de Motera del Campo y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expediente para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 28 de Octubre de 1937 Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 47, sobre incautación de bienes, contra Manuel la Aranda Blasio y Joaquín Lidori Villuendas, vecinos de Aguatón y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expediente para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 18 de Octubre de 1937 Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 122 sobre incautación de bienes contra José Barea Martín, vecino de Torretorrente y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expediente para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 18 de Octubre de 1937 Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

Vitigudino

Dón Antonio Niño Astudillo, Juez de primera instancia e instructor de Ledesma e instructor del expediente que a continuación se indica.

Hago saber: Que en providencia del 25 del pasado agosto he acordado la ocupación preventiva de los bienes de los vecinos de Masueco Mariano del Pilar Tapia y Anastasio Sánchez Váloro y pudiendo tener dichos encartados otra clase de bienes que no hayan sido objeto de ocupación a los efectos de la responsabilidad civil que pueda declararse en el expediente que contra el mismo se instruye se requiere asimismo a todos los directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías y Empresas de cualquier clase, así como a cualquier persona o entidad que tenga en depósito, administración o en cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores, de la propiedad de la persona contra la cual este expediente se dirige o hubiera de hacer pagos al mismo que no sean intereses o rentas, para que reúnan y entreguen relación de dichos bienes o pagos a este Juzgado Especial, apercibidos que de no hacerlo les parará la responsabilidad que en derecho proceda.

Se requiere asimismo a cuantas personas individuales o colectivas hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al 19 de julio de 1936, para que remitan relación de dichos bienes, indicando su situación y asimismo interesa a todos los alcaldes y delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los amillaramientos, repartimientos, Registros o Catastro de la propiedad del mismo e inviten a cuantas personas tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los fines de su ocupación preventiva.

Dado en Vitigudino a 5 de octubre de 1937. — Segundo año triunfal.—Antonio Niño Astudillo.—P. O. S., Juan de Dios González.

Dón Antonio Niño Astudillo, Juez de primera instancia e instructor de Ledesma e instructor del expediente que a continuación se indica.

Hago saber: Que en providencia del 25 del pasado agosto he acordado la ocupación preventiva de los bienes de los vecinos don Ventura Rodríguez Rincón y don Manuel Pascua Hernández y pudiendo tener los encartados otra clase de bienes que no hayan sido objeto de ocupación a los efectos de la responsabilidad civil que pueda declararse en el expediente que contra el mismo se instruye, se requiere asimismo a todos los directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías y Empresas de cualquier clase, así como a cualquier persona o entidad que tenga en depósito, administración o en cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores, de la propiedad de la persona contra la cual este expediente se dirige o hubiera de hacer pagos al mismo que no sean intereses o rentas, para que reúnan y entreguen relación de dichos bienes o pagos a este Juzgado Especial, apercibidos que de no hacerlo les parará la responsabilidad que en derecho proceda.

Se requiere asimismo a cuantas personas individuales o colectivas hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al 19 de julio de 1936, para que remitan relación de dichos bienes, indicando su situación y asimismo interesa a todos los alcaldes y delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los amillaramientos, repartimientos, Registros o Catastros de la propiedad del mismo e inviten a cuantas personas tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los fines de su ocupación preventiva.

Dado en Vitigudino a 5 de octubre de 1937. — Segundo año triunfal.—Antonio Niño Astudillo.—P. O. S., Juan de Dios González.

La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere al representante de la Casa del Pueblo, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado Especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Manuel Alejandro Topero, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado Especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Basilio Alcaldé Gálvez, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado Especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

gado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Juan Jiménez Soto, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Francisco Méndez García, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la

casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Juan Ariza Marín, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Miguel Muñoz Pino, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles,

bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Juan Alcázar Gutiérrez, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Bujalance

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Luis Montilla (a) Pavillo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que sé instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al

Triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 7 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Miguel Castro Cabero, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que sé instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 9 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a doña Francisca Jurado Mora, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que sé instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don

Juan Ramón Gómez Arroyo cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que sé instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Francisco Vallejo Gómez, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que sé instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Borja

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 276 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Román Vela Arbid, vecino de Los Fayos, hoy en ignorado paradero, que deba exigirse a Elías Bona Morales, vecino de Magallón, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Es-

tado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 275 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Jacinto Benito Asensio García, vecino de Los Fayos hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 271 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Gregorio Torres Lacorta, vecino de Los Fayos, hoy en ignorado paradero

por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 269 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Juan Lacortá Ucar, vecino de Torrellas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 267 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Faustino La puente Bozal, vecino de Torrellas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la

orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.

4

Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 265 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Pablo García Ruiz, vecino de Torrellas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. — El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 264 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Faustino La

puente Bozal, vecino de Torrellas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. — El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 263 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Faustino Matud Lahuerta, vecino de Torrellas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. — El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.